



RAUL GARCÍA BRINK, en calidad de Vicepresidente 2º del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) de acuerdo con las facultades otorgadas al respecto,

CONSIDERANDO

Único.- El informe emitido por la Dirección General de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), el cual figura como Anexo, sobre la necesidad de un contrato de obras para la “Redistribución y adaptación de las instalaciones de las oficinas de la INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)”, A3-18.

RESUELVO

Primero.- Procédase al inicio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, de una licitación, por procedimiento abierto simplificado, para la celebración de un contrato de obras para la “Redistribución y adaptación de las instalaciones de las oficinas de la INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)”, A3-18, al carecer INFECAR del personal y medios materiales adecuados para llevarlo a cabo. El contrato no está sujeto a regulación armonizada. El contrato no se dividirá en lotes, por la dificultad en la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al disminuirse la calidad de la obra, al ser ejecutada por distintos contratistas en el mismo espacio físico y temporal, sin poder llevar a cabo una planificación y programación de tareas acorde a las necesidades técnicas y cualitativas requeridas, resultando además muchas de las prestaciones inseparables e imprescindibles de manera conjunta, al coordinarse por una única empresa contratista, en aras a los principios de eficacia y economía, sin perjuicio de la incorporación de subcontratistas para las actividades que se precisen. Por todo ello, con la ejecución de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato de manera separada, se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato y con ello la adecuada coordinación y eficacia.

La duración del contrato previsto será de cuarenta días (40) naturales o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario y comenzará a contar desde el día siguiente de extenderse el acta de comprobación del replanteo y el presupuesto máximo de licitación, coincidente con el valor estimado total del contrato, será de noventa y un mil setecientos treinta y cinco euros con ocho céntimos (91.735,08 €), excluido I.G.I.C., cuyo importe será de seis mil cuatrocientos veintiún euros con cuarenta y seis céntimos (6.421,46 €).

Segundo.- La presente contratación se considera necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

De la presente resolución se dará cuenta en el próximo Consejo Directivo de la Institución que se celebre.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de agosto de 2018.

Fdo. Raúl García Brink